

Pemueada

84-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 711

Para la mina de hierro nombrada

Agradecida



Del término de

Elzaburu

Interesado

D. Eusebio Cañas

Representante

D.

Vecindad

Pamplona

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1711

M. J. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Presentada á las
once horas y quince esta ciudad, provisto de cédula personal
número del día de hoy.
Lámpara número de
Diciembre de mil
novecientos dos.

H. G. J.

A diferencia

Eusebio Canas Ruiz, vecino de
de séptima clase, número 234 expedida
en diez y nueve de Abril del corriente
año, a V. S. respetuosamente expone:

Que desea adquirir quince pertenencias
de mineral de hierro de la mina titu-
lada "Agradecida" sita en términos
jurisdiccional de Elrabun, distrito muni-
cipal del valle de Ulzama y paraje de-
nominado Armonegui, lindante por
los cuatro rumbos con terrenos comunes
de dicho valle; y al efecto hace la desig-
nación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida
la estaca número 3 de la mina titulada
San Marcial y desde dicho punto se me-
dirán al Oeste trescientos metros y se colocará
la primera estaca; de esta se medirán en
dirección Norte quinientos metros y se fi-

170
jara la segunda estaca; de ella
al lote se medirán trescientos metros
y se fijará la tercera; y de esta en
dirección Sur quinientos metros y se
llegará al punto de partida, quedau-
do así cerrado el perímetro de la
quince pertenencias solicitadas. Por tanto

Suplica a V.S. que teniendo
por presentada esta solicitud de registro
y en su día el resguardo del depósito
correspondiente que el que suscribe ve-
rifique dentro del término legal, se-
nora dar al expediente la tramita-
ción oportuna y a su tiempo expedir
a favor del exponente el título de pro-
piedad de la referida mina. Así lo
espera de la justificación de V.S.

Pamplona 3 de Diciembre de 1902

Emilio Cana

Li-

Residencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once horas y quince minutos del día de hoy.

Pamplona cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.

El Secretario act.^l

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter definitivo por haber presentado cartas de pago de ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto al alcalde de Euzaburu; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que, uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.

El Gobernador int.^o

Mano el Jefe



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 20.83



Agradecida (n.º 111)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *de dicho*

de 1902

Hecho

Sr. Alcalde de

Elzaburu

Don Abaro de Juana y Loncea Secretario del Gobierno Civil de Navarra y Gobernador interino del mismo

Hago saber: que por D. Ensebio Camas Ruiz vecino de esta Ciudad se presento en este Gobierno de provincia á las once horas y quince minutos del día de hoy de de mil una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "Agradecida" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Armonegui" que linda
por todos rumbos con terreno comunal del Vall
del Ulzama

término jurisdiccional de El Zaburu distrito municipal de el valle de Ulzama terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esta-
ca n.º 3 de la mina "San Marcial" y desde ella se me-
dian 300 m. al O. donde se colocará la 1.ª estaca:
Se cita al O. 500 m. la 2.ª.
" " " E. 300 " " 3.ª.
" " " S. 500 "
llegando al punto de partida, y quedando así ce-
rrado el perímetro de las quince pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Diciembre de mil novecientos los.

Abaro de Juana



Licencia El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante veinte días, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. de Guara



Decreto Trascurrido el periodo de publicidad, remítase a la demarcación, si ha lugar.

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler



Con esta fecha ingresa en la Defatura

San Sebastian 3 de Mayo de 1903

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

M. J. L.

20 Mayo 1903

Remítase a in-
forme del Sr. 1025 a V. S. atentamente expone; que con fecha
geniero 1891 del catastro de Dicienda último y bajo el título de "Agra-
Minero.

P. V.

Real cese
de

Eusebio Carras Ruiz, vecino de esta Ci-
dad, con cédula personal de 7.ª clase número
1025 a V. S. atentamente expone; que con fecha
geniero 1891 del catastro de Dicienda último y bajo el título de "Agra-
Minero" prohibió el registro de quince prestaciones
de mineral de hierro en término jurisdiccional
de Olraburu, valle de Ulzama, rescribiendo el
deposito de ochenta y dos pentas y sesenta y cinco
centimos, segun todo ello consta en expediente número
1741; y no conviniendo a sus intereses sufragar ma-
yores gastos con motivo de dicha mina, renuncia
a ella y

Suplica a V. S. se sirva tenerla por re-
nunciada y acordar que se devuelva al expediente
el importe del deposito por el mismo verificado.

He lo expone de la justificación de N. D. Imple-
na 20 de Mayo de 1903.

Eusebio Carras
Ruiz

M. J. L. Gobernador civil de Navarra.

Recibido en este punto, queda unido a la
expediente, por estar aneja la demarcación

San Sebastián 22 Mayo 1903.

El Ingeniero Jefe

Mariano Ruano



Señor Ingeniero Jefe

En vista de la instancia que precede
suspriendo la demarcación de la zona
"Agradecida" (n.º 1711) del término de
Elzaburu, cuya operación fue publi-
cada en el Boletín Oficial del 8 de Mayo
último.

San Sebastián 17 de Junio de 1903.

El Ingeniero

Ramon Terer de Munoz

M -

forme

Alto de Gobierno civil
Vista la remisión y diligencia
del Sr. Ingeniero, que piden, pide
V. admisión la citada remisión, como
tando el expediente (no 1711), ^{igualmente}
y declarando franco y registrable
el tenorio.

M. M. embargo, se reservan
todas las. San Sebastián 13 de Junio

del 90



El Ingeniero D. F.
Manuel Ruano

En igual fecho se demuestró
al Gobierno civil de irarraz
El Ingeniero D. F.
Ruano



erulo 3 de conformidad con el dictamen de la Jefatura de
Minas y la instancia del interesado, se admite la solicitud
de renuncia del registro "Agrandecida" (nº 1711) del término
de Olabarri, declarando nulo y sin curso el expediente y
franco y registrable el terreno solicitado; publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia.

Cumplida diecinueve de Junio de mil no-
vecientos tres



El Gobernador
Luis Salcer



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1170



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Masmitel Mas*
tierra, habilitada de la Jefatura de
minas.

la cantidad de 82

pesetas 65

céntimos á que asciende el depósito que en 4
de *Setiembre* de 1902 constituyó

en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de *huerto* de 15 perte-
nencias titulada *"Agro. de la de"*

(n.º 1711) y cuyo res-
guardo señalado con los números 2 de
entrada y 3.º de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unirlo
á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de *Julio* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 612

6 Julio 1903
A un expediente
P.D.
A la Juarca

Con la comunicación de V. S. fecha 4 de Julio se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 2 de entrada y 303 de registro del depósito de 82.23 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 4 de Diciembre 1902 por D. Manuel Martínez para gastos de demarcación de la mina de Hierro de 18 pertenencias titulada "Agradecida" y cuya devolución me interesa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 4 de Julio de 1903

Francisco Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

M. J. L.

Cumbia Cañas Prias, vecino de esta capital, con cedula personal de 7.^a de mayo 1025 del corriente año, a V.S. atentamente expone:

27 Agosto 1903
Remítase a informe de la Jefatura de Minas.
P. O.
Holganceros

Con fecha 4 de diciembre de 1902, el dicente presentó una solicitud de registro de 15 pertenencias de minas de hierro, titulando la mina con el nombre de "Agradeida", sita en termino judicial de El Gabarrón, valle de Ulgarrama y acompañó carta de pago de 82 pesos y 65 centavos.

En el Boletín oficial de 18 de mayo del año actual se anunció que estaba señalada su demarcación en unión de otras para los días 10 al 18 de junio.

Con mucha anticipación a esta diligencia o sea en 20 de mayo el expositor le presentó un escrito remitiendo a la citada mina y pidiendo la devolución del indicado depósito; y esa instancia que para informe fue remitida al Ingeniero Jefe, la recibió este en 22 del mismo mes.

Con fecha 17 de junio comprendida dentro del periodo de los 9 días fijados para la demarcación pero una diligencia

9

sia el ingeniero D. Ramon Perez de Mena en San Sebastian, diciendo que suspendia la demarcacion y acto seguido el ingeniero jefe informo que podia admitirse la renuncia y declarar franco el terreno.

Este se acordó por S.S. y se publico en el Boletín oficial de 22 del mismo mes.

Examinando el expediente de viajes a su poder el importe del deposito, puesto que en su concepto no se habia producido gasto alguno abordable, y como no se le comunicaba aviso alguno para que se presentase a hacer efectivo el reembolso de la suma depositada, se persiguió en las oficinas correspondientes donde únicamente pudo averiguarse que en una relacion de minas demarcadas remitida por la Jefatura, aparece la "Agradevida" respecto de la cual se supuso en dicha relacion que por el tramite aludido debe contribuir con 82'65 pesetas, precisamente con la cantidad depositada por el exposante.

No puede este comprender como se ha originado ese gasto respecto de la mina "Agradevida", cuando 19 dias antes de los señalados para la demarcacion constaba ya en la Jefatura de minas la renuncia de la de que se trata por parte del denunciante, es decir, que hubo tiempo mas que suficiente

para que, de haber necesidad, se comunicaran las ordenes oportunas para no practicar gestion alguna en lo que á la mina "Agraveida" se refiriere; y así debió de ocurrir cuando el ingeniero D. Pedro Muñoz hizo cuenta por medio de diligencia, fechada en San Sebastian el 17 de junio, esto es, antes de espirar el tiempo señalado para la demarcacion, que suspende esta; y como no sabe suspender una obra que esté terminada, hay que admitir que la demarcacion de dicha mina no se ha practicado ni motivado viajes ni gasto alguno, pudiendo haberlo habido en su caso con motivo de otras minas cuya demarcacion se habia señalado para los mismos dias radicante una de ellas en Arriaga y Bermeo y la otra en el valle de Ulzama, donde está enclavada la "Agraveida"; pero no por esta, puesto que desde el 22 de mayo ya se sabia en la Jefatura que habia sido renunciada y no habia necesidad de practicar diligencia alguna.

En apoyo de este argumento se encuentra el hecho de que la mina "León" nú.^o 1693 radicante en el valle de Baztan y cuya demarcacion estaba señalada para los dias 1.^o al 8 de junio, o sea más que una semana antes que la "Agraveida", fue tambien renunciada y comunicada esta renuncia á la jefatura en 30 de mayo, esto es, dos dias antes de los señalados.

para la demarcacion y 8 dias despues
de recibida en el mismo Centro la re-
muncia de la mina "Agradeida" y sin em-
bargo de ello se admitio la remuncia y
se acordó la devolucion de 177 pesos
45 centimos o sea el importe del de-
posito que el exposante ha hecho efec-
tivo como apoderado de la persona a quien
pertenece.

Surge de aqui un caso muy extraño,
enales el de que habiendose recibida
la remuncia de la mina "Leon" muchos dias
pues que la de la mina "Agradeida" y
con solo dos dias de anticipacion para co-
municar las ordenes encaminadas a evitar
toda diligencia, mientras que respecto de
la mina "Agradeida" habia 19 dias de tiempo
para ello, no pudo hacerse o no se hizo
en cuanto a esta mina "Agradeida" y
si respecto de la "Leon"; es decir, que en
pelo mas y no en lo menos.

Es pues indudable que se ha padecido
un error y como con este se origina per-
juicio al que suscribe, es de justicia que
se subraue para que sea devuelta segun
procede la cantidad depositada por el
suscribiente, pues el desembolso de
ella ha sido en objeto presentando la re-
muncia con tiempo suficiente para evi-
tar los gastos de demarcacion, pues en otro
caso, y aun cuando ya entonces vio que
no le convenia la posesion de dicha mina,
tiempo le quedaba para renunciarla

más tarde sin otro desembolso.

En merito de lo expuesto

Suplica á S.S. se sirva disponer
previos los tramites que considere oportu-
nos, que se devuelva al recurrente
el importe del depósito que tiene hecho
por la mina "Agradecida", en el supuesto
de que ya no existiere así acordado.

Así lo espera merecer de la justifica-
cion de S.S.

Pamplona, 26 de Agosto 1903

Ante Caudas

M. S. L. Gobernador civil de la provincia de
Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
—

6 Septbre 9.3.
Excelladese al in-
terrelavo
P. O.

Contesto la atenta comu-
nicacion de V. S. número
1417, con devolucion del es-
crito que acompañaba, di-
ciendo:

1.^o Que la mina "Agradecida" (n.^o 1711) fue anunciada para demarcación en el Boletín Oficial n.^o 54, del día 8 de Mayo último, y no 18, como dice el interesado. Fue renunciada el día 20; y el 17 de Junio suspendió el Ingeniero la operación, dentro del plazo del 10 al 18 que

estaba anunciada.

La cuenta fecha 2 de Julio, con el V.º D.º del firmante, fue aprobada por V. S., y no habia sobrante para el expediente número 1711.

Puede V. S. compulsar la disposicion 2.ª de la Real orden 30 de Julio de 1872.

2.ª En el expediente "Leon" (n.º 1693) hubo sobrante en su cuenta fecha 30 de Julio de 1903, y por eso, se devolvieron las puestas que se citan, no habiendo paridad en ambos casos,

porque si bien hubo sobran-
te en la cuenta del 2 de Ju-
lio, fue devuelto al Sr. Bera-
sátegui, por haber sufragado
todos los gastos de viages, peo-
nes y caballerías, segun se
hiere constar en la misma
cuenta.

Dios que a V. S. m. a. = San
Sebastian 29 Agosto de 1903.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pineda

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Pr. D. Eusebio Canas vecino de

Pamplona

n.º 1900

18 Septiembre 1903

Permitida a informe de la Jefatura de
minas la instancia presentada por V.
en este Gobierno con fecha 24 de Agosto ul-
timo, aquel centro en 29 del mismo mes
me dice lo que sigue: — — — — —

Contesto — — — — —

enente"

Lo que tengo el gusto de trasladar
a V. a los efectos consiguientes

Dios He

Fecho